



Nº 66-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14-MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 1787-2018-GR PUNO/GGR y Nº 201-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el titular de la Gerencia General Regional de la gestión anterior, dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 15 de Diciembre 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

Que, dicha acción ha sido ratificada mediante Acta de Reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno de fecha 20 de Febrero 2019, que dice: PUNTO 11. MEMORANDUM Nº 1787-2018-GR PUNO/GGR, CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE 2018 LA GERENCIA GENERAL REGIONAL SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL A FIN DE TOMAR ACCIONES LEGALES, POR PARTE DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, PARA DECLARAR NULA LA RESOLUCIÓN Nº 321-14-D-RMNB-U-RR DE FECHA 03 DE OCTUBRE 2014 EMITIDA POR EL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN, DEBIDO A QUE SE REALIZÓ EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE CARRERA PROFESIONALES DE ESE SECTOR, FUERA DEL PERÍODO AUTORIZADO Y SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de ciento cuarenta y cuatro (144) folios, más seis (06) folios que corresponden a los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 1115-2018-GR PUNO/ORAJ, Memorandos Nº 1787-2018-GR PUNO/GGR y Nº 201-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de ciento cincuenta (150) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL